

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RPS No.677/30-08-2018** aprobada en Sesión Ordinaria No.324 de fecha 30 de agosto de 2018, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSPS No.677/30-08-2018.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social establece en su Artículo 1 que la seguridad social es un instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y a los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.567/06-08-2018 se aprobaron las bases y términos de referencia del Concurso por Cotización No.003-2018 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE PREVISIÓN SOCIAL (IVM) DEL IHSS PARA EL AÑO 2018". **CONSIDERANDO (5):** Que según consta en Acta de No.1 de Recepción y Apertura de Oferta de fecha 16 de agosto de 2018, para el nuevo proceso se giraron invitaciones para presentar ofertas a las empresas: 1) Deloitte & Touche, S. de R.L., 2) KPMG S. de R.L., 3) Nexia Auditores y Consultores, S.A. y 4) PKF & Co. S. de R.L. de C.V. **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en el acta antes citada sólo la firma auditora PKF Accountants & Business Advisers, presenta oferta con la documentación legal que contiene 16 folios útiles, documentación técnica contiene 79 folios útiles, igualmente se recibió un sobre conteniendo la documentación de la oferta económica. **CONSIDERANDO (7):** Que de acuerdo al Acta No.2 de fecha 16 de agosto de 2018, se procedió al análisis de la documentación legal, idoneidad técnica y financiera del UNICO OFERENTE: PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., quien presentó una oferta económica en sobre cerrado, documentación legal que consta de 16 folios y documentación técnica 79 folios útiles; dicha empresa presentó la siguiente documentación: **1.** Declaración Jurada, relacionada con los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos y Declaración Jurada de no estar comprometidas en las circunstancias previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado folio 15 y 16 y autentica folio 14. **2.** Testimonio de la Escritura Pública en la que así mismo consta poder general de administración de la empresas, folios 2-8. **3.** RTN del oferente y del representante legal, folio 9 y 10, **4.** Tarjeta de Identidad del representante legal, folio 10. **5.** Constancia de la Comisión de Bancos y Seguros donde se acredita estar inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE); folio 11, **6.** Comprobante de constancia en trámite del Instituto Nacional de Formación Profesional-INFOP folio 12 y **7.** Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado en trámite vencida desde el 11 de julio de 2018, dicha documentación fue autentica según consta en

anexo  
4-9-18  
1:49pm



el folio 1 de la oferta presentada. **CONSIDERANDO (8):** Que asimismo el oferente PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., debía subsanar la siguiente documentación: **1.** Certificación de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE), debido a que la constancia de estar en trámite la inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) está vencida. **2.** Copia de dos contratos suscritos durante los últimos tres años de trabajos similares con empresas públicas o privadas indicando persona contacto, teléfono y dirección que permita verificar que los trabajos se realizaron conforme a lo contratado en vista que no los presentó y **3.** Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos dos (2) años (2017-2016), los cuales deberán ser presentados en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente en vista que no los presentó. El miércoles 22 de agosto de 2018, la empresa presentó las subsanaciones en tiempo y forma, aclarando que la empresa deberá de acreditar su inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado antes de firmar el contrato, así como lo establece el Artículo 36 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado. Misma que cumplió y subsanó la documentación legal solicitada, por lo que se trasladó la documentación técnica a la subcomisión para comenzar la evaluación de la misma. **CONSIDERANDO (9):** Que asimismo en Acta No.3 de fecha 22 de agosto de 2018, el miembro responsable de realizar la evaluación de las condiciones técnicas, especificaciones y requerimientos técnicos, procedió a revisar, analizar y evaluar la documentación técnica presentada por el único oferente PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., resultando que dicha firma cumple con los requerimientos solicitados en los términos de referencia del proceso, asimismo al calificar los criterios de evaluación de ofertas se determinó que en el numeral **1.1** experiencia, formación académica y nivel profesional obtuvo una puntuación de 48% y el numeral **1.2** enfoque metodológico y plan de trabajo obtuvo una puntuación de 39%, sumando una puntuación final de 87% superando el porcentaje mínimo requerido del 80% para pasar la evaluación técnica, según los términos de referencia. **CONSIDERANDO (10):** Que según consta en el acta de recomendación de fecha 29 de agosto de 2018, indica que el 24 de agosto de 2018 se llevó a cabo la apertura de la oferta económica presentada por PKF & Co. S. de R.L. de C.V., acto asistido por la comisión de evaluación y el representante legal de la empresa oferente, donde el oferente presentó una oferta económica por un valor total de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L777,0000) distribuidos así: Auditoria Financiera L692,000.00 y Opinión Independiente sobre cálculo de Reservas Técnicas L85,000.00, asimismo consta en el acta que la comisión de evaluación y el oferente iniciación negociación del precio así: La comisión de evaluación solicita al oferente mediante oficio No.02/2018-Concurso Por Cotización de fecha 24 de agosto de 2018, un descuento a la propuesta económica, el mismo día el oferente dio respuesta ofreciendo un 10% de descuento sobre el valor de la Auditoria Financiera por un valor de L692,000.00, por lo que la comisión de evaluación solicitó nuevamente otro descuento mediante Memorando No.03/2018-Concurso Por Cotización, con fecha 27 de agosto de 2018, donde el oferente dio respuesta el día 28 de agosto ofreciendo un COSTO TOTAL DEL SERVICIO PROFESIONAL por la cantidad SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L650,000.00), sin incluir impuestos, valor que fue aceptado por la Comisión de Evaluación. **CONSIDERANDO (11):** Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Memorando No.2375-SGP/IHSS-2018, por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L650,000.00), asimismo la Comisión Evaluadora aclara que sólo se contaba con una disponibilidad presupuestaria de CUATROCIENTOS



CUARENTA MIL LEMPIRAS (L440,000.00) según Memorando No.1899-SGP/IHSS-2018 de fecha 19 de julio 2018, por lo que se solicitó una ampliación presupuestaria para cubrir el costo total del servicio profesional por la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L650,000.00), según negociación. **CONSIDERANDO (12):** Que por lo antes descrito, la comisión de evaluación recomienda a la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social adjudicar el proceso: Concurso Por Cotización No.003-2018 "Contratación de los servicios de una firma auditora externa para auditar los estados financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) del IHSS para el año 2018" a la empresa PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., en virtud que el único oferente cumplió con la documentación solicitada, la subsanación y términos de referencia, con la salvedad, que antes de firmar contrato deberá de acreditar su inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado antes de firmar el contrato, así como lo establece el Artículo 36 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (13):** Que revisada y analizada la información se considera procedente la contratación de la Firma Auditora Externa PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., para auditar los estados financieros de año 2018 del Régimen de Seguro de Previsión Social (RSPS), dado que es necesario para dar cumplimiento a las directrices indicadas para los entes supervisados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y para conocer la operatividad, control interno y los riesgos de este Régimen y poder atender las recomendaciones que se deriven de la evaluación e implementar las buenas prácticas en la gestión. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049- 2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, artículos 1,5,7,11,12,23,33,47, 51, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 30 de agosto de 2018, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y aceptada la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de adjudicar el proceso de Concurso Por Cotización No.003-2018 "Contratación de los servicios de una firma auditora externa para auditar los estados financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) del IHSS para el año 2018" a la empresa PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., por un monto total del servicio profesional de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L650,000.00) en virtud que fue el único oferente que cumplió con la documentación solicitada, la subsanación y términos de referencia con la salvedad, que antes de firmar contrato deberá de acreditar su inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado antes de firmar el contrato, así como lo establece el Artículo 36 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado. **2.** Facultar a la Secretaría General para que realice la notificación del resultado del proceso referido al representante legal de la empresa PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., en base a lo indicado en el numeral anterior. **3.** Instruir al Director Ejecutivo Interino para que suscriba el contrato por los servicios de la auditoria del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) para el periodo comprendido del 1 enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, con la empresa PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., de acuerdo a lo indicado en el numeral uno (1) de la presente Resolución. **4.** La erogación que resulte del pago de los honorarios según la contratación de la Firma Auditora PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V., aprobada en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Previsión Social del IHSS. **5.** Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el

término de (5) cinco días hábiles, proceda a la realización del contrato, en base a lo indicado en el numeral (1) de esta Resolución. **6.** Transcribir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el numeral uno (1) de la presente Resolución donde se adjudica proceso de Concurso Por Cotización No.003-2018 "Contratación de los servicios de una firma auditora externa para auditar los estados financieros del Régimen del Seguro de Previsión Social (IVM) del IHSS para el año 2018" a la empresa PKF & CO. TOVAR LOPEZ S. DE R.L. DE C.V. **7.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, Secretaría General y a la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales correspondientes. **8.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.



**NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**  
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada  
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015